

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 11** *ORDEN de 8 de abril de 2010, por la que se resuelve la concesión de los premios del Concurso Escolar “Consumópolis”, convocado por Orden de 3 de septiembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda.*

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 27.10, el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de defensa del consumidor y del usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y la coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

En virtud del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Consumo como competencia: “El diseño, la coordinación y la ejecución de actuaciones de información, formación y educación en materia de consumo”.

Por ello, mediante Orden de 3 de septiembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, se ha procedido a realizar la convocatoria para el período 2009-2010 del Concurso Escolar “Consumópolis”, cuyo objetivo es fomentar la adquisición y consolidación de hábitos de consumo conscientes, sostenibles y solidarios.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas en base a la Orden anteriormente citada, visto el fallo del Jurado nombrado al efecto y conforme con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 3 de septiembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Conceder los siguientes premios del Concurso Escolar “Consumópolis” a los siguientes participantes:

Escolares de tercer ciclo de Educación Primaria

Primer premio:

- Al grupo “Daness”, compuesto por alumnos de 5.º curso de Primaria, coordinados por doña Olga Rero Gómez, del CEIP “Federico García Lorca”, de Camarma de Esteruelas: 1.500 euros.

Segundo premio:

- Al grupo “Panteras”, compuesto por alumnos de 6.º curso de Primaria, coordinados por doña Sonia Peñalver Alberto, del CEIP “Severo Ochoa”, de Torrejón de Ardoz: 900 euros.

Escolares de 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria

Primer premio:

- Al grupo “Charly’s Angels”, compuesto por alumnos de 2.º curso de ESO, coordinados por Doña Susana Garay Calvo, del IES “Gran Capitán”, de Madrid: 1.500 euros.

Segundo premio:

- Al grupo “Grankipankis”, compuesto por alumnas de 2.º curso de ESO, coordinadas por doña Susana Garay Calvo, del IES “Gran Capitán”, de Madrid: 900 euros.

Escolares de 3.ª y 4.º curso de Educación Secundaria

Primer premio:

- Al grupo “Control Alt”, compuesto por alumnas de 3.ª curso de ESO, coordinadas por doña Susana Garay Calvo, del IES “Gran Capitán”, de Madrid: 1.500 euros.

Segundo premio:

- Al grupo “De todo un poco”, compuesto por alumnos de 4.º curso de ESO, coordinados por don Garre Pérez, del IES “San Cristóbal de los Ángeles”, de Madrid: 900 euros.

A los centros educativos en los que cursan estudios los ganadores de los primeros premios:

- Al CEIP “Federico García Lorca”, de Camarma de Esteruelas: 600 euros.
- Al IES “Gran Capitán”, de Madrid, por haber obtenido un premio en dos categorías: 1.200 euros.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, plazos que se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrid, a 8 de abril de 2010.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF del Consejero de Economía y Hacienda (Orden de 4 de julio de 2008), la Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola.

(03/16.783/10)